



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 de mayo de 1973.-

233/73.

Expte.n° 927/73.

VISTO:

La necesidad de ausentarse a la Capital Federal a efectos de realizar gestiones ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose constituido el Consejo de la Universidad a los / efectos de la previsión contenida en el Art. 19 del Estatuto de la U.N.Sa. y siendo necesario la atención del despacho del Rectorado por persona autorizada a tal efecto,

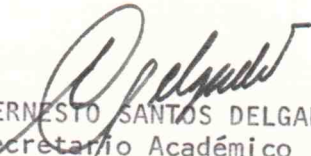
POR ELLO:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomiéndose al Señor Director del Instituto de la Nutrición, / Doctor ARTURO ONATIVIA, la atención del despacho del Rectorado en tanto dure la ausencia del titular de este.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.-

ras./

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTÍNEZ BORELLI  
Rector Organizador